



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Firma de la Constitución Provincial"

Cerúncico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

Miriam Celeste STANG
Jefa Departamento Registro
y Comunicaciones
M.E.C.C. y T.

USHUAIA, 16 NOV 2011

VISTO el Decreto Provincial N° 1076/01, de fecha 19 de junio del año 2.001; las Resoluciones M.E. N° 0765/01, N° 1008/02 y N° 1243/03; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto mencionado "ut supra" establece como misión de la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos la elaboración del Anexo Provincial de Títulos y sus correspondientes actualizaciones.

Que en el marco de lo dispuesto por Resolución M.E. N° 0765/01, distintos interesados han solicitado al Organismo Técnico de mención, la ampliación y/o determinación de los alcances, competencias e incumbencias de los diversos Títulos para el ejercicio de la docencia en los distintos Niveles Educativos de la Provincia.

Que como consecuencia de los requerimientos aludidos, se ha originado el Expediente N° 013749-ED/2.010 del registro de la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que mediante el mismo, el Señor Adrián ODDERA, D.N.I. N° 24.270.594, tramita la solicitud de determinación de alcances, competencias e incumbencias para el ejercicio de la docencia en los distintos Niveles Educativos de la Provincia, del Título: "LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS", expedido por la Universidad Nacional del Sur.

Que la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos, en el marco de la normativa en vigencia, ha tomado la debida intervención y produjo el Dictamen C.P.R.T. N° 40/2.011.

Que del análisis efectuado por el mencionado Organismo Técnico en el marco de lo establecido en el Decreto Provincial N° 1076/01 y en la Resolución M.E. N° 0765/01, surge que el Título en cuestión se encuentra incorporado en el Anexo de Títulos Nacional (Ley Nacional 14.473) y sus Apéndices, no correspondiendo otorgar otras incumbencias adicionales a las que dicha Ley determina.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752 y el artículo 3° del Decreto Provincial N° 1076/01.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No incorporar en el Anexo Provincial de Títulos, el Título: "LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS", expedido por la Universidad Nacional del Sur, por los motivos expresados en el exordio y en el Dictamen C.P.R.T. N° 40/2.011.

ARTÍCULO 2°.- Notificar el Señor Adrián ODDERA, D.N.I. N° 24.270.594, con copia certificada de la presente Resolución y del Dictamen emanado de la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos N° 40/2.011, adjuntando copia del acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos, a las Juntas de Clasificación y Disciplina de los distintos Niveles de la Educación Provincial y al Departamento C.I.N.D.E.. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **3068** /2.011.-

G.T.F.
H. <i>NR</i>
R. <i>f</i>
A. <i>M</i>

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

B-17 Anexo Títulos